Nota DNC N° 25681 /2020

Asunción, 25 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380794
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR DE USO DE SATELITE PARA LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA
Entidad	Empresas Públicas
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta los Antecedentes de Estimación de Costos y en base a los fundamentos manifestados en el Dictamen UOC de fecha 16 de noviembre del año en curso, específicamente en relación a la metodología utilizada para la elaboración del precio referencial, menciona la excepcionalidad, y se ha remitido un presupuesto de una empresa dedicada al mismo, se procede a la difusión del presente llamado con exclusividad responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*
2. Cuarta Clausula: el ID N° 380.811, no corresponde a la presente convocatoria, solicitamos modificar el punto referido. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03.*
3. Anexo C Especificaciones Técnicas: recomendamos a la convocante seguir el orden numérico conforme lo establece la carta de invitación estándar vigente. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla